

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 94-2008	Fecha de sesión 15-12-2008	Fecha de comunicación 16-12-2008
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 574-2008
Asunto: Aprobación de 17 Bonos extraordinarios en el proyecto Villa Lorena, por medio de Coopealianza R.L.				

ACUERDO #1:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio VIV-420-2008 del 14 de noviembre de 2008 Coopealianza R.L. presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 18 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Villa Lorena, ubicado en el distrito La Virgen del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia.

Segundo: Que mediante los oficios DF-IN-2031-2008 y DF-OF-2069-2008, del 08 y 12 de diciembre de 2008, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopealianza R.L. –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-1064-2008 del 12 de diciembre del año en curso–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger parcialmente la solicitud de dicha Cooperativa, en el sentido de aprobar únicamente 17 de los 18 Bonos solicitados, en virtud de que un caso requiere información adicional para ser postulado.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-IN-2031-2008 y DF-OF-2060-2008.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, 17 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Villa Lorena, ubicado en el distrito La Virgen del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando Coopealianza R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan 17 Bonos Familiares de Vivienda por un monto unitario de hasta **¢10.328.630,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de familia	# cédula	# folio de propiedad
Jessica Iriabel Obando Román	401850216	4-177631-000
Blanca Espinoza Montero	601960842	4-177630-000
Lizbeth León Calderón	105800873	4-177629-000
Esmeralda Lorente Zamora	155800879021	4-177628-000
Maybelle Mejía Gómez	155602439127	4-177627-000
Leopoldina García Méndez	270145159079668	4-177626-000
Kattia Contreras Marchena	503460077	4-177625-000
Flor Huertas Banco	401680249	4-177624-000
Milena Tercero Ríos	155804339015	4-177623-000

Lidia Pereira Núñez	401540579	4-177622-000
Carol Porras Arias	205880197	4-177620-000
Yohanna Salas Guerrero	401750134	4-177619-000
Guiselle Vásquez Ugalde	503340558	4-177601-000
Dangela Marengo Vargas	701560729	4-177603-000
Jhonny Chacón Esquivel	205250347	4-177618-000
Esther Álvarez López	155800096610	4-177602-000
Karen Oses Barquero	206200351	4-177632-000

3) Cada subsidio está compuesto por la suma de ¢10.140.000,00 por el costo del inmueble habitacional; y hasta ¢188.630,27 por concepto de gastos de formalización de la operación, conforme lo autorizado en el acuerdo número 5 de la sesión 10-2002 del 06 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización haya certeza de que el expediente de cada familia incluye la opción de compra-venta por el monto autorizado en el presente acuerdo, así como que las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-
